

"Por medio de la cual se otorga una comisión a un docente para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción a DIAZ GONZALEZ JIMMY JOSE identificado(a) con C.C.73352696 y se dictan otras disposiciones"

La Secretaria General del Departamento de Bolívar en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 06 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de estas, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que mediante Decreto 06 de 2024 delega en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria General de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, literal c, el cual delega en esta Secretaria funciones en *Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación*.

Que, mediante oficio **EXT-BOL-24-000429** de fecha de **09 de enero de 2024**, radicado por el(la) funcionario(a) **DIAZ GONZALEZ JIMMY JOSE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **73.352.696**, quien ejerce el cargo de **COORDINADOR**, en la **I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, del municipio de **ARJONA** - Bolívar, con vinculación en **PROPIEDAD**, solicita: "(...) solicito una licencia no remunerada del 25-ene-24 al 25-abr-24 tener la posibilidad de atender asuntos familiares y personales (...)".

Que la licencia no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un educador está regulada por el artículo 12 y 59 del Decreto 1278 de 2002, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 59. Licencia no remunerada. Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por TRES (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Que, siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal por tanto es viable acceder a tal solicitud para garantizar la no afectación del servicio y el derecho a la educación.

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la licencia no remunerada solicitada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA, a partir de **25 de enero de 2024** hasta el **25 de abril de 2024**, a **DIAZ GONZALEZ JIMMY JOSE** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73.352.696**, quien desempeña el cargo de **COORDINADOR**, en **PROPIEDAD**, en el(la) **I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, del municipio de **ARJONA**, de conformidad con la parte motiva que antecede.



069 - 2024

ARTICULO SEGUNDO. DECLÁRESE LA VACANTE TEMPORAL del cargo de **COORDINADOR**, en el(la) **I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, del municipio de **ARJONA - Bolívar**, a partir de **25 de enero de 2024**.

ARTICULO TERCERO Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida.

ARTICULO CUARTO. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, a **DIAZ GONZALEZ JIMMY JOSE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73.352.696**, al siguiente correo: **diazgonzalezjimmyjose@gmail.com**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

ARTICULO QUINTO. Se le informa a la docente **DIAZ GONZALEZ JIMMY JOSE**, titular de la licencia no remunerada que cumplido el término de ésta, debe presentar certificado laboral expedido por el rector de la Institución Educativa donde especifique la fecha de reintegro a sus labores, de lo contrario no se activará en el sistema humano para el pago.

ARTICULO SEXTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 06 de febrero 2024

JULIANA SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Vo.Bo.: Katerine Monterrosa Novoa - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)